

24/02/2010

PERMISO
PROVISIONALDEPARTAMENTO DE MERCADOS
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM001560	FECHA EXPEDICIÓN	19-Enero-2016
FOLIO TRAMITE:	63,238		
NOMBRE:	BRAVO TORRES PEDRO		
UBICACIÓN:	MOJONERA	EXTERIOR:	FTE 67
COLONIA:	LAS JUNTAS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	COLIMA		
CALLE CRUCE 2:	MOJONERA		
GIRO:	TACOS	TACOS Y REFRESCOS	
SUPERFICIE:	1.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	31	IMPORTE:	\$181.04
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Diciembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D*Aut. Director*

ACEPTO

BRAVO TORRES PEDRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El anudamiento o prendimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus vendedores circular en el centro urbano municipal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior lleva a la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo